



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

27 DE OCTUBRE DE 1999

5962

No.13957

DIVORCIO NECESARIO

A quien corresponda:

Que en el expediente Civil número 033/99, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ROSALBA BARRON SANCHEZ, en contra de PETRONILO RUEDA MARTINEZ, se dicto un proveído que copiado a la letra se lee y dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO. TABASCO. A DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTA, la razón secretarial que antecede se acuerda: -----

PRIMERO.- Agréguese el escrito de cuenta y anexos, a los presentes autos para que obre como en derecho proceda. --

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Una acta de matrimonio número 322, expedida por la Oficial del Registro Civil de las personas del Poblado Miguel Hidalgo del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y copias simples que acompaña con los que viene a promover en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de PETRONILO RUEDA MARTINEZ, quien para los efectos de ser notificado y emplazado a juicio tiene su domicilio ubicado en la Calle Principal número dos de la Colonia los Cañales del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y a quien le reclama las siguientes prestaciones. -----

a).- El Divorcio necesario por la causal que he dejado especificadas en el numeral que se a señalado con anterioridad.

b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en su tramitación y ejecución.

c).- Todas las consecuencias legales e inherente a la disolución del vínculo matrimonial que me une a mi esposo. --

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 143 y 144, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 227, 501, 505 y demás relativos y aplicables del Código de procedimientos civiles

vigente en el estado en concordancia con los artículos 156, 256, 257, 259, 260, 272 fracción IX, 274 y demás relativos y aplicables del Código sustantivo Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el promovente, fórmese expediente inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. ----

CUARTO.- Con fundamento en el numeral 213 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y cumpliendo con los requisitos señalados en los artículos 133 y 134 de este mismo ordenamiento legal, con las copias simples de la demanda y demás documentos, córrasele traslado y emplácese a juicio al demandado PETRONILO RUEDA MARTINEZ, en el domicilio señalado en autos por el actor, haciendo de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un término de NUEVE DIAS HABILES, mismos que empezarán a correr a partir del siguiente al en que sea legalmente notificada y emplazada a juicio; debiendo dar contestación a la demanda, seguir los lineamientos a que se refiere el artículo 215 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 136 párrafo segundo del Código adjetivo Civil vigente en el estado al momento de la diligencia de notificación y emplazamiento requiérase al demandado, para que señale persona y domicilio en esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, previniéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos en el tablero de avisos de este juzgado. ----

SEXTO.- Apareciendo que la presente causa, su tramitación y disolución son asuntos inherentes a la familia y por ende deben considerarse de orden público por que constituyen en si la base de la integración de la sociedad, y con apoyo en el numeral 477 del Código de proceder en la materia vigente désele la intervención que por Ley le compete al Ministerio

Público adscrito a este Juzgado, así como al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEPTIMO. Además, en acato a lo que establece el artículo 280 en sus fracciones III y VI, del Código Civil en vigor, prevéngase a ambos conyuges para que no se molesten uno a otro en ninguna forma, así como para que no se causen perjuicio en su matrimonio ni en los bienes que sean comunes, y también siguiendo los lineamientos que establece el numeral 508 del Código de Procedimientos en vigor requiérasele a los litigantes para que proporcionen a esta judicatura un informe de los bienes que se hubieran adquirido durante el matrimonio y que se entiendan por comunes. ---

OCTAVO.- Tomando en consideración que el domicilio del demandado se encuentra fuera de nuestra jurisdicción en consecuencia gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Para que en auxilio y cooperación con este juzgado se sirva dar cumplimiento a lo presentado en el punto cuarto de este proveído y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible a esta judicatura. ---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número doscientos veintisiete de la Calle Juárez de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco y autoriza para tales efectos al Licenciado BARTOLO MARIN HERNANDEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL LICENCIADO ALFREDO BADILLO RIVERA, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha dieciocho de febrero de 1999. Conste. ---

RAZON SECRETARIAL.- En treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con el escrito presentado por la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, recibido con fecha veintiuno de septiembre del presente año. --- CONSTE. ---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto.- Lo de la razón Secretarial que antecede se acuerda. -

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ROSALBA BARRON SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da contestación a la vista que se le dio mediante proveído de fecha diecisiete de Septiembre del año que discurre, manifestando que ignora el domicilio en donde deberá ser emplazado a Juicio el Ciudadano PETRONILO RUEDA MARTINEZ. ---

SEGUNDO.- Por lo anterior y como lo solicita la actora con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II, párrafo segundo ambos de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado se ordena emplazar por Edictos al demandado, los cuales se deberán de publicar por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y otros Periódicos de los de Mayor circulación en el Estado haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS HABILES, que empezará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación del mismo, para que se presente a este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, así mismo se le concede un termino de NUEVE DIAS HABILES, para que produzca su contestación a la Demanda, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que fenezca el que se le concedió para recoger las copias del traslado. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN ADAN RODRIGUEZ OCAÑA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ. SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.

---Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.---

Conste.-----

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación en el Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS para los fines insertados. Dado en el despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial con sede en Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ

No. 13962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 782/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DEL GRIJALVA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA LIARZE S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y EN LO PERSONAL DEL SEÑOR OLIVERO LEON TOSCA, SE DICTARON DOS ACUERDOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto los escritos de cuenta se acuerdan. ----

PRIMERO. Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta por exhibiendo certificado de libertad de gravamen actualizado de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y como de autos se advierte que los avalúos emitidos por el perito en rebeldía de la parte demandada y designado tercero en discordia, designan diferente valor comercial al inmueble embargado en esta causa, por lo que se aprueba como base para el remate el dictamen emitido por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA, Perito Tercero en Discordia en esta causa, pues es de mayor valor, para los efectos legales a que haya lugar. ---

TERCERO.- Atento a lo anterior, y como lo establecen los numerales 1410, 1411 y 1412, y aplicables del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433, 434, y 435, del Código de Procedimientos Civiles Aplicables al caso específico que nos ocupa y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe. ---

CUARTO.- 1).- PREDIO URBANO, ubicado en Anillo Periférico s/n de esta Ciudad, constante de una superficie de 849.20 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 23.50 Metros con Anillo Periférico; Al Sur 26.75 metros con Eugenio Antonio y Javier Camacho M., al Este 83.50 metros con Adela Castillo Adriano y al Oeste 30.00 metros con Camino Vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de OLIVERO LEON TOSCA, bajo el número 3216 del Libro general de entradas, quedando afectado el predio número 40040, al folio 165, del Libro mayor volumen 155; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$267,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. -----

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el artículo 1411, del Código de Comercio Aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de Nueve Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda. ----

UNICO.- Con su escrito de cuenta, se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, y en cuanto a lo que solicita, se señala de nueva cuenta, LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, del bien inmueble señalado en el punto cuarto del auto de fecha siete de junio del año actual el cual deberá ir insertado en los edictos correspondientes así como el presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMERO DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LORENA DENIS TRINIDAD, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LÁ SECRETARIA JUDICIAL
C. LORENA DENIS TRINIDAD.

-2-3

No. 13933

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 40/994, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR MANUEL ZACARIAS JIMENEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. -----

Por presentado el señor MANUEL ZACARIAS JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación de esta ciudad, constante de una superficie de 620.00 M2 seiscientos veinte metros cuadrados, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 7.00 M. Con servidumbre legal de paso; Al Este, tres medidas, una de 18.70 M, otra de 6.60 M., y la última de 24.00 M., con Doroteo Velázquez Alejandro, y al Oeste, 48.50 M., Con canal a cielo abierto. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que en derecho corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto del Actuario Adscrito a este juzgado, requírase al promovente, para que en un término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, proporcione el domicilio del colindante Doroteo Velázquez Alejandro, para los efectos de estar en condiciones de darle vista respecto a las presentes -----

diligencias. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en

la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores ELISAN CONCEPCION VIDAL, HECTOR GORDILLO LOPEZ Y JUAN ARELLANO MARTINEZ, por otra parte, gírese atento oficio al Presidente del H. Concejo municipal de esta localidad, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano motivo de estas diligencias, pertenece o forma parte del fundo legal. Se tiene al actor señalando como domicilio para oír notificaciones aun las personales y para recibir toda clase de documentos inclusive de copias certificadas de actuaciones judiciales al licenciado DIEGO HERNANDEZ ALONSO y/o al abogado JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ, con despacho en la Avenida Puxcatán número 27 de esta ciudad. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Así lo acordó, manda y firma el licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la licenciada ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ, Secretaria Judicial que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS.

No. 13932

INFORMACION DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 29/999, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR JOSE LUIS FRANCISCO ZENTENO ARELLANO, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Por presentado el Ciudadano JOSE LUIS FRANCISCO ZENTENO ARELLANO, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un predio URBANO ubicado en la calle Andrés Andrade y Reforma interior de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 12,503.50 M2 (SON DOCE MIL QUINIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE 155.00 Metros con calle en proyecto, AL SUR: dos medidas, 76.10 Metros con Julio César Pérez Oropeza y Heladio Romeo Pérez Oropeza, 42.20 Metros con Carlile Pérez Oropeza, al ESTE 187.50 Metros con Julio César Pérez Oropeza y herederos del señor Ortelio Pérez Oropeza, y al OESTE dos medidas 92.80 Metros con Carlile Pérez Oropeza y herederos del señor Ortelio Pérez Oropeza y 1.00 Metros con la calle Andrés Andrade. ----

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, relacionado con los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y désele vista al Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. ----

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregando que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de las pruebas que así lo ameritan. ----

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en

esta diligencia, y su domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ----

Asimismo désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos JULIO CESAR PEREZ OROPEZA, con domicilio en la calle Heriberto Jara número 3 de esta Ciudad, HILARIO ROMERO PEREZ OROPEZA, con domicilio en la calle Francisco J. Santamaría número 214 de esta Ciudad, CARLILE PEREZ OROPEZA, con domicilio en la calle Heriberto Jara número 4 de esta Ciudad y herederos del señor ORTELIO PEREZ OROPEZA, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 302 de esta Ciudad. ----

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. ----

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir y notificaciones la casa marcada con el número 315 de la Calle Francisco J. Santamaría de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para recibirlas al Licenciado JOSE JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. ----

ATENTAMENTE

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

-3

No. 13928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 265/998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO Y/O SUSANA JIMENEZ MAGAÑA; Endosatarios en Procuración de GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, en contra de FERMIN PORTILLA VAZQUEZ; en fecha diecisiete de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO: lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado VICTOR MANUEL DE LA CRUZ ROMERO, Endosatario en Procuración de GUADALUPE MARTINEZ RIVERA, con su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 434, 435, 436, 437 y demás relativos del Código Procesal Civil, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación del bien inmueble que a continuación se describe: -----

DEPARTAMENTO número seis, segundo nivel, edificio "BAGRE" del modelo 1-A Zona uno, del conjunto habitacional denominado "Heriberto Kehoe Vicent", constante de una superficie de 96.46 metros cuadrados localizado dentro de las medidas siguientes: Al Noreste en cinco medidas 6.65 metros; 1.20 Metros, 6.60 metros, 1.20 metros y 3.30 metros con área verde, al suroeste en cinco medidas 9.95 metros 0.30 metros, 3.30 metros, 0.90 metros y 3.35 metros con acceso a escalera, al noroeste 6.00 metros con departamento número cinco, al sureste en tres medidas. 2.79 metros 3.35 metros y 5.70 metros con area verde, arriba con departamento número ocho y abajo con departamento número cuatro. Inscrito el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 4872 del Libro General de Entradas a folios del 25783 al 25791 del libro de duplicados volumen 120, quedando afectado el folio número 68 del libro de condominios volumen 63, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$85,000.00 (OCHENTA Y -----

CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para esta almoneda, con rebaja del diez por ciento, siendo postura legal para el remate la que cubra la cantidad de \$76,500.00 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). -----

SEGUNDO.- En virtud de que el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta capital, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble embargado que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 13931

PENSION ALIMENTICIAJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CD. PEMEX MACUSPANA, TABASCO.

AMILCAR GARCIA ORAMAS, PROMUEVE ESPECIAL FAMILIAR DE CESACION DE LA OBLIGACION DE PROPORCIONAR ALIMENTOS, EN CONTRA DE AGNES GARCIA AVALOS, ANTE ESTE JUZGADO POR DOMICILIO IGNORADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 196/999, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE. --

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda. -- -- --

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano AMILCAR GARCIA ORAMAS, con su escrito de cuenta y documentos adjuntos; mediante el cual promueve JUICIO ESPECIAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA consistente en el Veinticinco por ciento de su salario base y demás prestaciones que se le descuenta, en contra de AGNES GARCIA AVALOS, quien es de DOMICILIO IGNORADO. --

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 297, 298, 299 y demás relativos del Código Civil, relacionado con los artículos 1, 2, 24, 55, 131, 133, 134, 195, 196 y 213, 530, 532 y demás relativos del Código Procesal ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la VIA ESPECIAL FAMILIAR, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. -- -- --

TERCERO.- Como se desprende de las constancias de fecha Doce de Agosto del año actual, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de la Ciudad de Macuspana, Tabasco; y de la diligencia de fecha veintisiete de noviembre del año pasado, levantada por el Actuario Adscrito al Juzgado en el Expediente número 225/998, debidamente certificada por el Secretario Judicial de este Juzgado; donde se desprende que la demandada AGNES GARCIA AVALOS, es de DOMICILIO IGNORADO, misma que fue exhibida por el promovente, con fundamento en los numerales 131, Fracción III y 139 Fracción II del Código Adjetivo Civil en Vigor, se ordena su emplazamiento por EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la demandada que deberá de presentarse en un plazo de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la última publicación y vencido al término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr al día siguiente el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación por escrito ante este Tribunal; advertido que de no hacerlo dentro del mismo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarará la rebeldía conforme a los artículos 228, 229 del Código citado; Asimismo se le requiere para que señale domicilio y persona para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, advertido que de no hacerlo se le tendrá sus efectos por lista que se fijen en el tablero de esta Judicatura de conformidad con el numeral 136 de la Ley adjetiva Civil en Vigor. -- -- --

CUARTO.- Como en el presente Juicio se dirimen cuestiones del Orden Familiar, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador; este último con domicilio en la Calle José María Pino Suárez, número 658 de Macuspana, Tabasco; por lo que con fundamento en el artículo 143 Fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez Civil en turno de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, notifique el presente proveído el Procurador del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, en el domicilio arriba señalado, concediéndole al citado Procurador un Término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación de este Auto, para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se le tendrá como tal la lista dentro fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad lo que provee el artículo 136 del Ordenamiento Civil en citas. -- -- --

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora, estas se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno; guardándose en la caja de seguridad del Juzgado el sobre que exhibe el promovente. -- -- --

SEXTO.- Para la celebración de la Audiencia de Pruebas y alegatos que prevee el artículo 532 del Código Procesal de la Materia, se reservan hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto tercero del presente proveído. -- -- --

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 120 de la calle 16 de Septiembre de esta localidad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba, al Licenciado JOSE JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ y/o RUPERTO DE LA CRUZ HERNANDEZ, así como para que reciban toda clases de documentos. -- -- --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- -- --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NICOLAS BAUTISTA OVANDO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL C. LICENCIADO LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- -- --
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL, DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN EL DISTRITO DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. -- -- --

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DEL AREA CIVIL
LIC. LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ.

No. 13961

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 377/98, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RUBEN JESÚS PRIEGO LLANES, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., Seguido actualmente por el Licenciado ALVARO MANUEL FÁLCON PEREZ, en contra de los CC. JOSE JIMENEZ GALLEGOS Y ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito de acuerdo: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería de Quintín Arauz del Municipio de Centla, Tabasco denominado "SAN JOSE", con superficie de 33-67-82 Has., con las siguientes colindancias: AL NORTE: con Popalería Nacional, AL SUR con Río San Pedrito; AL ESTE con Mérida Gallegos y AL OESTE con Manuel Salvador, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 13959 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 214 al Folio 214 del Libro Mayor, Volumen Uno, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$200,600.00 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente

frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. ----

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ----

En - ___ de Septiembre de 1999, se publicó en la lista de acuerdos. -- Conste. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 232/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LIC. GUADALUPE BISTRAN GARCIA, APODERADA DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. ELSIMARI VIÑAS SANCHEZ Y CARLOS SANCHEZ GOMEZ; SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita la Licenciada GUADALUPE BISTRAN GARCIA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO, CON CONSTRUCCION, DESTINADO A CASA HABITACION RESUELTA EN DOS NIVELES, ubicado en el lote número 213, manzana 1 bis calle Agustín Pérez León, hoy Carlos Greene número 211, unidad habitacional "Sociedad de Artesanos" I, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, constante de una superficie de 164.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 9.15 M, con Calle Agustín Pérez León (hoy Carlos Greene), AL SUR: 9.15 M. Con lote 14; AL ESTE: 18.00 M., Con lote 211; AL OESTE: 18.00 M, con lote 215, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de ELSIMARY VIÑAS SANCHEZ, bajo el número 1328, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 47,025 a folio 125 del libro mayor volumen 183, al cual se le fijó un valor comercial de \$504,000.00 (QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura

legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO.

No. 13955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL:

QUE EN LA SECCION DE EJECUCION DEL EXPEDIENTE NUMERO 529/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTHA CATALINA BAEZA DE DOMINGUEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR MARTHA C. BAEZA DE DOMINGUEZ, COMO SUSCRIPTORA Y A JUAN M. DOMINGUEZ BAEZA QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR JUAN MANUEL DOMINGUEZ BAEZA COMO AVAL Y DEUDOR SOLIDARIO, CON FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE: -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmuebles que a continuación se describe: -----

A).- LOCAL NUMERO 28 DEL EDIFICIO "B" CENTRO COMERCIAL PLAZA LAS GALAS, ubicado en la Av. Francisco Javier Mina Esquina con la Av. Arboledas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una Superficie de 56.75 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE: 8.50 metros con calle Arboledas, AL SURESTE: 10.50 Metros con Condominio número 29, AL SUROESTE: 5.75 Metros con condominio número 37, AL NOROESTE: línea irregular 4.00 metros pasillo uno, 2.25 metros con puerta y escalera de Acceso de la Calle Arboleda, propiedad de MARTHA CATALINA BAEZA PEREZ DE DOMINGUEZ, inscrito el 18 de Octubre de 1993, bajo el número 11756 del Libro General de Entradas quedando -----

afectado el Folio 32 del Libro de Condominios Volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial de \$497,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE ACUERDO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13959

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 742/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA C. NORY AGUILERA MAGAÑA Y EDUARDO AGUILERA PRIEGO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el del Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ. por ser el de mayor valor, sin que implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. ----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Reyes Hernández número 111, en la Ciudad y Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una Superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M. con Calle Reyes Hernández, AL SUR: 10.00 M. Con prop. De Margot Rosique Saenz, AL ESTE: 30.00 M. Con Florentino Punario, AL OESTE: 30.00 M. Con prop. De Margot Rosique Saenz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de EDUARDO AGUILERA PRIEGO, bajo el número 160, del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 6866 a folio 107 del libro mayor volumen 27, al cual se le fijó un valor comercial de \$303,250.00 (TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia --

en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar fecha que mas adelante se señalará. ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.

No. 13951

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.**

PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 192/999, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR SEBASTIAN TORRUCO PEÑA, CON FECHA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

1º.- Por presentado el Ciudadano SEBASTIAN TORRUCO PEÑA con su escrito de cuenta y anexos, consistente en original de un plano, una constancia expedida por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como también una constancia expedida por el Residente Catastral de este lugar, un certificado de inafectabilidad Ganadera y copias simples que acompaña, y se le tiene promoviendo en la Vía Judicial no Contenciosa diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto al predio innominado ubicado en la ranchería el Bajío Primera Sección perteneciente a este Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 3-60-80.30 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 123.80 metros con camino vecinal; al SUR: en 72.00 metros con el camino vecinal; al ESTE: en dos medidas, 413.00 metros con el señor Jorge Escalante Santiago y en línea quebrada en 349.80 con el Centro de Capacitación Tecnológica número 44 (C.E.C.A.T.) y al OESTE: en dos medidas, 424.00 en línea quebrada con Evangelina Olán Sánchez y 345.00 metros con propiedad de Pepe García López. -----

2º.- Con fundamento en los artículos 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 949 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito para la intervención que por Ley le corresponde. -----

3º.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para efectos de que informe si el predio ubicado en la Rancharía el Bajío Primera Sección de este lugar, con superficie total de 3-60-80.30 hectáreas, pertenece o no al fundo legal del Municipio. -----

4º.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en el Estado y fíjense los Avisos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así

como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. -----

5º.- Ahora bien, en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígamele al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede. -----

6º.- Notifíquese a los colindantes por el lado ESTE: CENTRO DE CAPACITACION TECNOLOGICA NUMERO 44 (C.E.C.A.T.) a través de quien legalmente lo represente y a JORGE ESCALANTE SANTIAGO, con domicilio el primero ampliamente conocido en la Rancharía el Bajío Primera Sección de este Municipio y el segundo en calle Juárez número 419 de esta Ciudad, y por el lado OESTE: a EVANGELINA OLAN SANCHEZ y PEPE GARCIA LOPEZ, ambos con domicilio en la Rancharía el Bajío Primera Sección de esta Municipalidad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que a sus derechos convengan. -----

7º.- Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente, tomar apuntes del mismo y recibir documentos a: Licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENZUELA PULIDO, JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, MANASES DE LA CRUZ MENDEZ, asimismo se le tiene designando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados, en términos de lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ALFREDO BADILLO RIVERA, quien certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. -----

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALFREDO BADILLO RIVERA.

No. 13950

DIVORCIO NECESARIO

C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ.

En el expediente número 786/99, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. ANTONIO BRITO RAMOS en contra de la C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, que con fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA. ----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ANTONIO BRITO RAMOS, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 600, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 4983 TRES CONSTANCIAS ORIGINALES, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DE FECHA 13-09-96, DOS RECIBOS DE DEPOSITOS NUMERO 331-223-331-205, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE INICIO, UNA COPIA SIMPLE DE RECIBO DE DEPOSITO CON FOLIO NUMERO 189729, UNA COPIA SIMPLE DEL RAZONAMIENTO LEVANTADO POR EL ACTUARIO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE LA C. VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C) Y D) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y IX, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ---

EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA VERONICA CASTILLO VELAZQUEZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALA DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER EL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA, REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR ANTONIO BRITO RAMOS, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. QUINTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE LA DEFENSORIA DEL OFICIO DEL ESTADO, UBICADO EN SU DOMICILIO AMPLIAMENTE CONOCIDO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, AL C. VICKMAN JIMENEZ HERNANDEZ. ----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

Al calce dos firmas. Ilegibles. Rúbricas.- Conste.-

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 13929

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. PEDRO D' ALVA VILLAGRAN
DE DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE.

Que en el expediente Civil número 190/997, relativo a la VIA SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por MANUELA FABBRY CHABLE, en contra de PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, con fecha veintitrés de abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----

VISTOS: El contenido de la razón secretarial, se Acuerda: --
Se tiene por presentada a la C. MANUELA FABBRY CHABLE con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover en la Via SUMARIA CIVIL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra del Señor PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, quien resulta ser de domicilio ignorado según lo justifica con la constancia expedida por el C. VICENTE SALAS MATUS Director de Seguridad Pública Municipal. ---
Con fundamento en los Artículos 405 Fracción IV, 407, 408, 409 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado; 1693, 1694, 1695, Fracción I, y II, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1733, 1734, 1736, 2149, 2150, 2151, 2156, 2157, 2170, 2184 Fracción I, y II, 2185, 2189, 2190, 2192 demás relativos del Código Civil, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la via y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado al demandado, emplazándolo para que dentro del término de Cinco días computables produzca su contestación ante este Juzgado, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la misma. -----

Hágase saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales que empezará a contarse al día siguiente en que se haya vencido el término para contestar la demanda; requiérasele al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. -----

Toda vez que se trata de que el demandado resulta ser de domicilio ignorado, con base en el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil del Estado en vigor, notifíquesele por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del

Estado y Periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Entidad Federativa, haciéndole saber que debe presentarse el citado, dentro de un término de Treinta días a partir de la última publicación que de este proveído se haga, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca dentro del término concedido para tales efectos su contestación. -----

De las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en el predio número 411 de la calle Francisco I. Madero de esta entidad; autorizando para tales efectos a los CC. Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS, JOSE GUADALUPE PEREZ UC, ROSA MAGNOLIA ORUETA DE DIOS Y MANUELA SARAO GONZALEZ, asimismo para que tomen apuntes del expediente que se forme al respecto tantas y cuantas veces así lo deseen. -----

Digase a la promovente, que en cuanto al Mandato Judicial que otorga a favor del Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS con Cédula Profesional Número 671138, expedida por la Dirección General de Profesionales, deberá ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457, 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en un Diario de Mayor circulación que edita en esta entidad federativa de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces dentro de tres días. -----

Frontera, Centla, Tab., Mayo 20 de 1997.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA 1RA. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13954

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1543/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de MAURICIO CERDA TIRADO Y MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO, en treinta de septiembre se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO, lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Con base en los cómputos practicados por la Secretaría y toda vez que ni la parte actora, ni la demandada, ni los acreedores, manifestaron nada respecto a la vista que se les mandó a dar mediante proveído de fecha tres de septiembre del presente año, en su punto SEGUNDO, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en Vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

SEGUNDO.- Toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, perito designado por el acreedor reembargante, JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito en rebeldía de la parte demandada y FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, no fueron objetados dentro del término concedido por las partes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

TERCERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al ordenamiento legal primeramente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de los demandados MERCEDES DEL CARMEN GOMEZ CONDADO Y MAURICIO CERDA TIRADO, que a continuación se describen: -----

1.- PREDIO URBANO, con construcción marcado con el lote número dos ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, esquina con calle Hidalgo Colonia García de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 82.14 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 7.40 metros con propiedad de la señorita María Cristina Cerda Tirado; al Suroeste 7.40 metros con avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña; al Sureste 11.10 metros con propiedad de la señorita Guadalupe del Carmen Cerda Tirado; Al Noroeste 11.10 metros con calle Miguel Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1,654 del libro general de entradas a folios del 6,626 al 6,630 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato el predio número 48,994, a folio 44 del libro mayor volumen 191. -----

2.- PREDIO URBANO, con superficie de 900 metros cuadrados ubicado en la Calle José Moreno Irabien número 132 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 75.00 metros con el lote número 183 al Sur; 75.00 metros con el lote número 191. Al Este 12.00 metros con Calle José Moreno Irabien; al Oeste 12.00 metros con el lote número 191A. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9323 del libro general de entradas a folios del 24216, al 24220 del libro de duplicados volumen 114; quedando afectado el predio número 94,175 a folio 225 del libro mayor volumen 367. A dichos bienes inmuebles se les asignó un valor comercial al primero de los mencionados la cantidad de \$539,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y al segundo la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dichos bienes inmuebles. -----

CUARTO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor de los bienes que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ
SECRETARIA JUDICIAL

No. 13937

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 261/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO IGNACIO GARCIA LOPEZ, EN CONTRA DE MARIO EHUAN VERA Y JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ----- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La razón secretarial; y se acuerda: -----
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ, ejecutante del presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 567 segundo párrafo del Código Procesal Civil abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, toda vez que el Ciudadano ARTURO TORRES OSORIO, postor que se adjudicó por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) el inmueble ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad, en la subasta que se llevó a efecto el día nueve de agosto del año en curso, no depositó el resto de la cantidad para completar, dicha cifra dentro del término legal concedido para hacerlo, según el auto aprobatorio de remate de fecha seis de septiembre del actual, en consecuencia, se deja sin efectos la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda desahogada en la fecha antes referida para todos los efectos legales procedentes; y la cantidad de \$5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N), depositada por el postor para intervenir en la subasta realizada, por partes iguales y en vía de indemnización, hágasele entrega de la misma al ejecutante IGNACIO GARCIA LOPEZ, así como al demandado JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES, correspondiéndoles a cada uno la cantidad de \$2,532.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) misma cantidad que les será entregada, previo la expedición del recibo de egreso correspondiente y firma de recibido que otorguen en autos. -----

SEGUNDO.- De igual forma, como lo solicita el ocursoante Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ y con fundamento a lo dispuesto por los artículos 545, 546, 549, 553, 560, 561, 567 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior al reformado, en vigencia a la presentación de la demanda, y de aplicación supletoria en materia mercantil, en relación con los diversos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al vigente, sáquese a SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: -----

A).- Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo sin número de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, con una superficie de 158.10 metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 21.75 metros con EDILIA MARTINEZ GUTIERREZ DE GONZALEZ; AL SUR; 15.32 metros con ZOILA ESTEBAN DE MIJANGO; AL ESTE, 9.14 metros con calle Venustiano Carranza, y AL OESTE, 9.73 metros con Calle Eusebio Castillo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 105 del Libro General de Entradas a folios 322 al 326, del Libro de Duplicados volumen 29, quedando afectado el predio número 3281, a folio 13 del Libro Mayor 13, y que es propiedad del Ciudadano JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$63,300.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y que con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación adquiere el valor de \$50,640.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del

precio actual, que es la cantidad de \$33,760.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N). -----

B).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Guajimalpa, perteneciente a este Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 70-00-00 hectáreas comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 1,225 metros con NEDELIA ESTEBAN LAINES; AL SUR; 1,087.20 metros con EMMA FRANCISCA OROZCO DE VALENZUELA; AL ESTE, en dos medidas 403.50 metros y 69.30 metros con GUADALUPE MOSQUEDA, y AL OESTE, en cuatro medidas 100 metros, 471.50 metros, 64.60 metros y 64.70 metros con ASUNCION LAINEZ MARTINEZ, predio denominado "El Recuerdo" Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 270 del Libro General de Entradas a folios 1056 al 1058, del Libro de Duplicados volumen 30, quedando afectado el predio número 4431, a folio 124 del Libro Mayor 15, y que es propiedad del Ciudadano JOSE MANUEL ESTEBAN LAINES; y al cual le fue asignado un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y que con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación adquiere el valor de \$152,800 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal el remate de este inmueble la que cubra las dos terceras partes del precio actual, que es la cantidad de \$101,866.66 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N). -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Civil de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calles Melchor Ocampo con Alvaro Obregón de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, una cantidad equivalente al diez por ciento de las cantidades base para el remate, las cuales ascienden por el Predio Urbano \$5,064.00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N); y por el Predio Rústico la cantidad de \$15,280.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos como postores. -----

CUARTO.- Conforme lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, esta subasta, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en donde se haga saber que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, a las ONCE HORAS EN PUNTO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RAFAEL MENDOZA ALVAREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; DADO EL PRESENTE EXHORTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. ANTONIO ARCE MOLINA

No. 13956

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

C. ANA BERTHA PECH SOLIS.

A DONDE SE ENCUENTRE.

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 344/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. JULIO CESAR CASTELLANOS ADORNO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA BERTHA PECH SOLIS, CON FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO ACTUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos, el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado el señor JULIO CESAR CASTELLANOS ADORNO, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Carlos A. Madrazo número 73 de esta Ciudad, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba al Licenciado JOSE MANUEL GARCIA MADRIGAL; a quien desde este momento nombró como ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quien cuenta con su Cédula Profesional inscrita en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado por medio del cual viene a promover JUICIO ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA SEÑORA ANA BERTHA PECH SOLIS. ---

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 273, 274, 275 del Código Civil Vigente en el Estado, 16, 24 fracción I, 134, 136, 139, fracción II, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 234, 487, 501, 505, 509 del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. -----

TERCERO.- Apareciendo que la demandada ANA BERTHA PECH SOLIS es de domicilio ignorado según constancia exhibida por el promovente, en consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena su notificación por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, vencido dicho término empezará a contar al día siguiente los nueve días

que computará la Secretaría para que produzca su contestación, apercibida que de no hacerlo se le declarará en REBELDIA Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA, asimismo se requiere a la demandada para que señale domicilio en el Centro de esta Ciudad, a efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y se le apercibe que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista fijada en los tableros de este H. Juzgado. ---

CUARTO.- Por cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. ---

QUINTO.- Asimismo por ser de orden familiar en el presente asunto de conformidad con el artículo 487 del Código Procesal Civil en Vigor, se ordena dar la debida intervención al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Representante del Desarrollo Integral de la Familia para todos los efectos procedentes. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A DICHA DEMANDADA QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXPIDA. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 467/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de la Institución del Crédito Banco Internacional, S.A., Grupo Financiero Prime Internacional, en contra de los CC. HUASCAR ORDOÑEZ GALAN, por si y como Apoderado de la Señora CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto a su auto y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada son concordantes, y no fueron objetados por las partes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VILLA FLORES DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 59-00-00 HECTAREAS, QUE COLINDA: AL NORTE 6 MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA, 359.10 METROS CON BARTOLO SANCHEZ RAMOS, 103.60 METROS CON JOSE MANUEL CADENAS CRUZ, 300.00 METROS, 118.00 METROS, 80.00 METROS, 302.00 METROS CON JAIME CRUZ; AL SUR: EN SEIS MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA 146 METROS CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO - ESTACION CHONTALPA, 300.00 METROS, 100.00 METROS, 300.00 METROS CON ADELFO TOBILLA GARDUZA, 108.00 METROS Y 79.00 METROS CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO- ESTACION CHONTALPA, AL ESTE CON CINCO MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA 235.40 METROS CON SANTANA ESCUDERO, 114.60 METROS CON MIGUEL LEON, 198.00 METROS, 450.00 METROS CON ADRIAN SANCHEZ URGELL, 106.00 METROS CON MARIO GARDUZA, AL OESTE CON DIECISIETE MEDIDAS EN LINEA QUEBRADA; DOS DE 27.00 METROS, CUATRO MEDIDAS DE 30.00 METROS, UNA DE 107.30 DOS DE 90 METROS, TRES DE 60.00 METROS, UNA DE 150.00 METROS, UNA DE 130.00 METROS, UNA DE 95.00 METROS Y DOS DE 120 METROS CON EL ARROYO SAN MARTIN: inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con el número 354, folios 852 al 854 del Libro de Duplicados, volumen 44, afectando el predio 15,562 folio 236 del Libro Mayor volumen 58, a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER ORDOÑEZ al cual se le fijó un valor comercial de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA VILLA FLORES DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 3-00-00 HECTAREAS, LOCALIZADO AL NORTE: 100.00 METROS CON RAUL ESPONDA CUSTODIO, AL SUR 100.00 METROS CON CARRETERA FEDERAL ESTACION CHONTALPA, HUIMANGUILLO, AL ESTE 300.00 METROS CON LA LAGUNA, Y AL OESTE 300.00 METROS CON RAUL ESPONDA CUSTODIO, ----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco con el número 417, a folios 1596 al 1598 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el predio 14, 215 folio 137 del Libro Mayor, volumen 53, a nombre de CELIA GUADALUPE CRAMER DE ORDOÑEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien Inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE. fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 13914

AVISO

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DE LO
CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE
ZARAGOZA.
ZACATELCO, TLAX.

E D I C T O

CONVOQUENSE, personas créanse tener derecho a bienes de
Sucesión Intestamentaria de **RAMOS PINTOR CUAPIO** vecino que
fue de San Juan Huactzinco, Tlaxcala, denunciado por **PONCIANO**
PINTOR CUAPIO, presentense a deducirlo dentro término legal.
Expediente número 238/999.

Zacatelco, Tlax., a 11 de junio de 1999.
EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO.



LIC. ARTEMIO JUAN NAVA VARELA.

PUBLIQUESE: Por 3 veces durante 30 días en el Periódico "OFICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO".

PUBLIQUESE: Por 3 veces durante 30 días en el Periódico de MAYOR
CIRCULACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO"



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

13971

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141185 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, EXPEDIENTE NUMERO , AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 953 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 145-56-29 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO GRANDE.

AL SUR: CC. JULIAN PRIEGO ANDRADE, JULIA HERRERA MENDEZ Y ASUNCION RAFAEL PRIEGO ROMERO.

AL ESTE: CC. GUILLERMO SILVAN, ISIDRO JIMENEZ LOPEZ Y CARRET. A. MA. CUSPANA.

AL OESTE: EJIDO " JALAPA "

ESTANDO EN POSESION LOS CC.

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| 1.- JUAN GONZALEZ MORALES | 2.- MANUEL SILVAN VIDAL |
| 3.- LILIA DEL CARMEN SILVAN VIDAL | 4.- SANTIAGO SILVAN TORRES |
| 5.- FRANCISCO JAVIER SILVAN | 6.- ROSARIO PRIEGO EVOLI |
| 7.- ROSARIO PRIEGO EVOLI | 8.- LUIS ANGEL MORALES LOPEZ |
| 9.- ISABEL SILVAN LOPEZ | 10.- MIGUEL GONZALEZ PERERA |
| 11.- MIGUEL GONZALEZ PERERA | 12.- ALFONSO RODRIGUEZ SILVAN |
| 13.- ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ | 14.- MANUEL MENDEZ HERNANDEZ |
| 15.- MANUEL MENDEZ HERNANDEZ | 16.- JOSE MANUEL MENDEZ SARAO |
| 17.- MARBELLA A. RODRIGUEZ PEREZ. | |

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION

LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. PASEO USMACINTA No. 116, COLONIA REFORMA, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO OCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E



VILLAHERMOSA, TAB., A 04 DE OCTUBRE DE 1999, EL ING. NOLBERTO N. BERAJE ESCAMILLA
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



PODER EJECUTIVO
FEDERAL

13972

AVISOS DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL
DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
JALAPA, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 141185, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999, EXPEDIENTE NUMERO , AUTORIZO A LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 954 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1999, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 213-43-85 HA., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CC. BERNABE ROMERO AGUADO, FEDERICO SILVAN BOCANEGRA Y ARROYO.

AL SUR: JUSTO PRIEGO ALIPI, FEDERICO SILVAN BOCANEGRA, SUC. DE LEONCIO OCAÑA PRIEGO, CARRETERA A JALAPA Y FINCA EL RANERO.

AL ESTE: ZONA URBANA DEL EJIDO " JALAPA "

AL OESTE: C. BERNABE ROMERO AGUADO.

ESTANDO EN POSESION LOS CC.

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1.- RODOLFO SILVAN CARDENAS | 2.- LOUZINKI GALLEGOS GOMEZ |
| 3.- LOUZINKI GALLEGOS GOMEZ | 4.- DENIS BOCANEGRA BOCANEGRA |
| 5.- ELVIA SILVAN TORRES | 6.- LOUZINKI GALLEGOS GOMEZ |
| 7.- LOUZINKI GALLEGOS GOMEZ | 8.- ELVIA SILVAN TORRES |
| 9.- ELVIA SILVAN TORRES | 10.- OLIVERO ALVAREZ JIMENEZ |
| 11.- LORENZO ALVAREZ JIMENEZ | 12.- LORENZO ALVAREZ JIMENEZ |
| 13.- QUEVEDO BOCANEGRA BOCANEGRA | 14.- QUEVEDO BOCANEGRA BOCANEGRA |
| 15.- LORENZO ALVAREZ JIMENEZ | 16.- LORENZO ALVAREZ JIMENEZ |
| 17.- DARVIN ZURITA URIBE | 18.- PEDRO MORALES JIMENEZ |
| 19.- PEDRO MORALES JIMENEZ | 20.- ALBERTO SILVAN SANCHEZ |
| 21.- FEDERICO SILVAN BOCANEGRA | 22.- FEDERICO SILVAN BOCANEGRA |
| 23.- LUCIO GALLEGOS CALDERON | 24.- NATIVIDAD AGUILAR |
| 25.- NATIVIDAD AGUILAR | 26.- ALGEBER ALVAREZ JIMENEZ |
| 27.- ALGEBER ALVAREZ JIMENEZ | 28.- JUANA ALVAREZ SILVAN |
| 29.- ALGEBER ALVAREZ JIMENEZ | 30.- DIOGENES AGUILAR BOCANEGRA |
| 31.- JOSEFA ALVAREZ SILVAN Y MA. TRINIDAD ALVAREZ S. | 32.- ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ |
| 33.- ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ | 34.- ANTONIO SILVAN DOMINGUEZ |

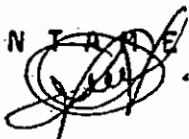
35.- ÁRQUIMIDES ALVAREZ JIMENEZ
37.- DELIO HERRERA TORRES

36.- MARTHA ALICIA AGUILAR B.
38.- DELIO HERRERA TORRES.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL RUMBO NUEVO, ASI COMO COLUCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN AVE. PASEO USUMACINTA No. 116, COLONIA REFORMA, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E



VILLAHERMOSA, TABASCO A 04 DE OCTUBRE DE 1999. EL ING. NOLBERTO N. BEBERAJE ESCAMILLA.
(CARGO Y NOMBRE DEL PERITO)



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.